

SOLICITUD DE PRODUCTOS O SERVICIOS

FECHA: 08 de marzo de 2023

Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a la Comunicación Interna presentada el día 07 de marzo de 2023, por JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA, Secretario de Gerencia al GERENTE, informa la necesidad que se tiene en el área operativa.

El CEDAC LTDA, se encuentra dividido en dos áreas, área operativa y área administrativa contando con 19 trabajadores oficiales, distribuidos ocho en la parte administrativa (incluyendo el cargo de Servicios Generales, Mensajero y encargado de mantenimiento) y once en la parte operativa (incluyendo Director Técnico).

El 16 de diciembre del año 2022, se programaron las vacaciones de los trabajadores oficiales por medio de la Resolución No. 504, en la cual especificaron los periodos, salidas, terminación e ingreso, específicamente en esta necesidad se ve reflejado la persona que se encuentra en el cargo de Mantenimiento, la señora CARLOS ARTURO ANAYA ALMEIDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 13.488.269 de Cúcuta, el cual inicia su periodo de vacaciones a partir del día 04 de agosto del presente año hasta el 29 de agosto del presente año, quince (15) días hábiles como lo ordena el Decreto 1045 del año 1978, debido a una petición que presentó a la Gerencia en el Radicado No. 0148 de fecha 06 de marzo del presente año, se le adelantaron sus vacaciones a partir del día 07 de marzo del presente año hasta el 28 de marzo del presente año.

Para garantizar la sostenibilidad y permanencia de las zonas verdes, es necesario realizar mantenimientos diarios incluyendo todas las labores (poda, riego, guadañar, preservar espacios limpios) evitando así el continuo deterioro del mismo, por lo tanto en vista de la falta de personal se refleja la necesidad de contratar el apoyo de una persona natural se hace necesario la contratación de un apoyo a la gestión, quien tendrá a cargo realizar las actividades necesarias que garanticen el buen desarrollo, mantenimiento y crecimiento de las zonas verdes de la entidad, Además de garantizar la permanencia de los espacios, y mantener las instalaciones eléctricas en su adecuado funcionamiento, quien realice esta actividad en la entidad se le asignaran las herramientas necesarias para el buen desempeño de sus actividades.

Por lo tanto, para el CEDAC, es primordial el mantenimiento y preservación de las zonas verdes de la entidad. Por ende, el mantenimiento de los jardines debe realizarlo una persona que sepa de la materia, de igual manera tenga conocimiento del manejo de los equipos que usan para la preservación de las zonas verdes de la entidad.

Al ser una entidad pública, los trabajadores oficiales desempeñan funciones inherentes a su cargo, por lo tanto, se denota la insuficiencia de personal para cumplir con la prestación del servicio en la demanda actual, por lo cual revisada la planta de Personal del CEDAC LTDA., se encontró que el personal de planta realiza funciones específicas al cargo que desempeñan, por lo tanto, NO existe personal suficiente que cumpla con el perfil requerido.

El Decreto 4369 de 2006, que regula el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales, en su artículo 6 reza lo siguiente: "(...) Casos en los cuales las empresas usuarias pueden contratar servicios con las Empresas de Servicios Temporales. Los usuarios de las Empresas de Servicios Temporales sólo podrán contratar con estas en los siguientes casos: 1.- Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o

transitorias a que se refiere el artículo 6° del Código Sustantivo del Trabajo; 2.- Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad, 3.- Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los períodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios...”.

El efectuar este tipo de contratación contribuye a disminuir el riesgo asociado con la contratación de personal a través de prestaciones de servicios que puedan generar circunstancias que habiliten la declaratoria de contrato realidad y encausar las actividades del CEDAC a las recomendaciones de la implementación de protocolos que no pretendan disfrazar las relaciones laborales en los términos tanto de la OIT como de los pronunciamientos jurisprudenciales sobre la materia como el efectuado por el CONSEJO DE ESTADO en fallo de unificación por importancia Jurídica de la Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda del 09 de septiembre de 2021 Radicado No. 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) y la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, a través de la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Como único CDA público de Cúcuta, el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. “CEDAC”, actualmente cuenta con competencia del sector privado, requiriendo para contrarrestar esta competencia, gestiones que sirvan como apoyo integral al objeto misional de la entidad, por lo tanto, necesita mantenerse en los primeros lugares de Centros de Diagnóstico Automotor de San José de Cúcuta y su Área Metropolitana.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD |
|------|---|----------|
| 1 | <p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL EN EL CEDAC LTDA., PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES ZONAS VERDES.</p> <p>PERFIL:</p> <p>a. Persona (natural o jurídica) que suministre personal para actividades relacionadas en el estudio de necesidad y que cumplan con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bachiller académico. 2. Persona idónea con habilidades y actitudes para la realizar las actividades del objeto a contratar. 3. Experiencia en el objeto a desarrollar mínima de Seis (06) meses. | 1 |

SOLICITÓ:

ORIGINAL FIRMADO

JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA
SECRETARIO DE GERENCIA

APROBÓ:

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS HERNANDO RICO RUEDA
GERENTE

Proyectó: Zully Carvajal
Contratista